

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 9.345

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la distribución definitiva de créditos para atender la convocatoria del "Plan de desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales, ejercicio 2012", cuya modificación ha sido aprobada por decreto núm. 2.073/2012, de 2 de agosto, y que queda como sigue:

a) Acciones del capítulo IV (gasto corriente), aplicación presupuestaria 48100/172/462.02.00, por un importe de 251.902,81 euros.

b) Acciones del capítulo VII (inversiones), aplicación presupuestaria 48100/172/762.01.00, por un importe de 903.097,19 euros.

Zaragoza, 7 de agosto de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 9.291

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de julio del año 2012, acordó:

— Modificar, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal número 11 de esta Corporación, reguladora de la tasa por la prestación del servicio provincial de recogida, albergue y cuidado de perros vagabundos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar la documentación obrante en el expediente administrativo, radicante en la Sección de Hacienda, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo a que se refiere el punto anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, habrá de ser publicado en el BOPZ, y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 6 de agosto de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Policía Local

Núm. 9.294

ANUNCIO sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, constando como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un período de tiempo superior a dos meses desde que el vehículo fuera depositado o se encuentre a disposición de su titular sin haber sido retirado por este ni formulado alegaciones, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en los artículos 3.º b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Por lo tanto, se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir del día siguiente al

de publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo efectuado se ordenará su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 86.1 b) del mencionado Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que, en aplicación del apartado 3 del artículo 86 de la citada norma, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

Si desean renunciar a los vehículos deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (carretera de Castellón, s/n; teléfonos 976 421 889 y 976 461 350) aportando DNI y documentación del mismo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 2 de agosto de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
2467745	0295FLL	FARKAS MARCELA MARIA	03/04/12
2479523	2479523	FELIX BAGUENA BAGUENA	10/05/12
2475345	2594CMK	KLEBER ANTONIO PILICITA GUAYGUA	27/05/12
2471267	2926BGV	MESA OSMAR ALBERTO	24/05/12
2475689	6375GDN	JOSE DAVID GARCIA VALENCIA	21/05/12
2472567	7056BXX	BERMEJO VILLOSLADA MARIA JESUS	06/05/12
2366945	7427VP27	RENAULT LAGUNA ROJO MATRICULA	31/03/11
2478145	8859FWP	COSNSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L.	17/05/12
2467434	9114FLB	EVA MARIA DIEZ ZUBIZARRETA	08/05/12
2478112	9557FHH	VIANCO SIGLO XXI, S.L.	16/05/12
2481134	B2166MS	ALEXANDRU CORNEL ENE	24/05/12
2308256	BF032TN	BASTIDOR VF37CKDX230781864. PEUGEOT	23/09/10
2472590	C6732BSZ	MONAR CALERO MARCO ANTONIO	07/05/12
2478223	C8668BGF	GONZALEZ ARMIJOS MANUEL LEONARDO	24/05/12
2476267	CS5353AK	ZAKARNE HUSEIN ABDEL RAHMAN	17/05/12
2472389	CS6312W	LUCACI ALEXANDRU	21/05/12
2466812	HOMNN641	BASTIDOR JMZC112B201103102, TURISMO	08/05/12
2471067	L094645	SANCHEZ GALINDO PEDRO MIGUEL	20/04/12
2468501	MA8875CS	STITOU ILYAS	05/05/12
2476490	MU1105CF	CAZA MORALES BYRON SEBASTIAN	17/05/12
2478512	T2420T	RADUCAN SIMINICA	10/05/12
2466589	TE5305D	POPA ION LAURENTIU	20/04/12
2472434	Z1208AU	HUETO TUCHMAN ANTONIO	22/05/12
2480545	Z2563BC	DAVID THAKNELIDZE	18/05/12
2476367	Z4347AW	MARCO JAMBINA JULIO	26/05/12
2473034	Z4603AV	MIGUEL ANGEL GOMEZ CANTERO	07/05/12
2473878	Z4833AJ	ALDIAN FRON SUSANA	17/05/12
2472312	Z6366AD	SEYDI YAYA	16/05/12
2472778	Z7745BG	ESCOLANO LACAL, MARIA BLANCA	18/05/12
2480678	Z8049AG	MUNIENTE PALLAS ALBERTO JOSE	26/05/12
2480123	Z8291BB	JIMENEZ LOPEZ MARIA CARMEN	21/05/12
2469978	Z8485BD	GARCIA ANTON ANTONIO	07/05/12
2466323	Z9295AV	SEBASTIAN SANCHEZ JESUS FERNANDO	11/05/12

Policía Local

Núm. 9.295

ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando defectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por los Servicios Municipales de Grúas, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (carretera de Castellón, s/n; teléfonos 976 421 889 y 976 461 350) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 2 de agosto de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
17147	1912BGM	SANTA CASILDA PASCUAL ANTONIO	RODRIGO REBOLLEDO
17176	2625BTJ	OBIORA ULOMA	ROGER DE FLOR
17149	4651BYV	PANCU ALEXANDRU	INES DE POITIERS
17187	8152DHK	ZCONFORT, S.C.	DEL RIO
17192	B824NP	JIMENEZ GIMENEZ JENNIFER	SEGOVIA
17194	C5917BFK	RINCON MOYA DAGOBERTO ALCIBIAD	SAN CECILIA
17177	C8824BTJ	DIOP DAME	DON PEDRO DE LUNA
17161	GR1627AK	ORTIN MARTIN CARLOS	RODRIGO REBOLLEDO
17142	GR3799AS	RABIAA ABDELLAH	CRTA VALENCIA
17152	NA2492W	INTERTRANS DAM, S.L.	CIUDAD DEL TRANSPORTE
17173	SE3232CL	ALVAREZ GARCIA DE BORDALLO	JUAN CARLOS I BORBON
17169	Z0241BK	PINO GARCIA ENCARNACION	PIERRE GASSIER
17170	Z0413AY	GIMENO LAFUENTE PABLO MANUEL	MAYOR 55
17164	Z1749BF	ALBA ANTONIA GIMENEZ SAN AGUSTIN	VIRIATO
17178	Z3387BB	PAUL F GASPAR SCHLIEPER	RIO DUERO
17190	Z3933AJ	RIBAS MAGAÑA TOMAS	BRUNO SOLANO
17163	Z4837BF	LAPESA MORILLAS FCO. JAVIER	GASCON Y GIMBAO
17143	Z4993AM	PISANO SILVANA	PILAR SINUES
17171	Z5543AZ	UNIBUZON, S.L.	KENTYA, DE LA
17168	Z7198BJ	TRALLERO LERA JOSE	GIMENEZ SOLER, ANDRES
17128	Z8672BG	PASPUEL BRAVO GUILLERMO VINICIO	CMNO VALIMAÑA
17184	Z9548BK	MORENO JIMENEZ FERNANDO	CALLE I CAMPING BOALAR
17181	Z9709AX	CARRERAS GOMEZ CRISTINA	PASEO DE LOS ROSALES

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.950

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Sergio Ranet García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 7 de junio de 2012 y en expediente 327.840/2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar a Sergio Ranet García procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en reforma de vivienda en suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío, infringiendo el artículo 6.1.4 de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, sin licencia, en polígono 19, parcela 465, paraje "Del Cubero", barrio de Peñaflo, que puede ser sancionada con multa de 6.000,01 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 b) y m) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses, a partir del presente acuerdo, el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica de la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan, al menos, la mitad del plazo de resolución; y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo). Existe, además, la necesidad de que otros Servicios emitan los correspondientes informes técnicos, determinantes para la resolución, y que, a su vez, lleven aparejada la pertinente cita con el interesado para poder realizar la visita de inspección.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 8 de junio de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.951

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de calle Caballo, 7, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 7 de junio de 2012 y en expediente 414/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Comunidad de Propietarios de calle Caballo, 7, procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en rehabilitación de edificio no contemplada en el orden de ejecución dictada en expediente 486.585/08, sin licencia, en calle Caballo, número 7, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 8 de junio de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.952

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ricardo Mera Herrero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 21 de junio de 2012 y en expediente 647.407/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Ricardo Mera Herrero para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondi-